

Reglamento de uso de la Piscina

La piscina de la Comunidad se abrirá normalmente desde el día 15 de junio hasta el 15 de septiembre, si bien queda facultada la Junta Rectora para que, atendiendo a las opiniones recogidas y a la vista del tiempo existente, puedan atrasar o adelantar el periodo de funcionamiento, adoptando el acuerdo por régimen de mayoría de la Junta Rectora.

- 1.- La utilización de las zonas comunes y piscina de la Comunidad de Propietarios queda reservada para propietarios y arrendatarios.
- 2.- Todo usuario deberá presentar la llave de entrada a la piscina de la comunidad a petición del supervisor, o socorristas de turno.
- 3.- La entrada a la piscina se hará solamente por las áreas designadas. No se permite brincar portones cerrados o verjas para lograr acceso a la piscina.
- 4.- Está prohibida la entrada de niños menores de 12 años (inclusive). Éstos deberán estar acompañados por sus padres o un adulto (18 años).
- 5.- Para el acceso y permanencia en la piscina tendrá que llevarse ropa adecuada, concretamente se prohíbe utilizar otra que no sea el traje de baño y camisa o similar y siempre con zapatillas de baño.
- 6.- Se prohíbe acceder al baño sin luz.
- 7.- No obstante, las instalaciones mencionadas podrán ser utilizadas por parte de invitados de los propietarios y/o arrendatarios de las viviendas, siempre y cuando se tenga en cuenta, como regla principal, que dicho disfrute tendrá el carácter de extraordinario y estará siempre supeditado a que sea posible y a que no prive, en ningún momento y en modo alguno, del más completo derecho a hacerla por parte de todos y cada uno de los propietarios o arrendatarios de la Comunidad. Se entenderá por "invitado" a toda aquella persona distinta del núcleo familiar de propietarios o arrendatarios.
- 8.- Cada comunero podrá acceder con un máximo de dos acompañantes con sus hijos no pertenecientes a la Comunidad, si necesitara ampliarlo y el nivel de ocupación de la piscina lo permitiera lo solicitará por un medio escrito, con 2 días de antelación al administrador o excepcionalmente, a la junta rectora que le comunicaran la aceptación por escrito, informando al socorrista.
- 9.- Está prohibida la entrada de cualquier perro u otro animal en el recinto, aunque sea atado y con bozal.
- 10.- No se autorizan los juegos de pelota en el recinto, o cualquier otra actividad que pueda resultar molesta para otros usuarios, así como los juegos peligrosos dentro del agua, tales como hundir otra persona.
- 11.- Es totalmente obligatorio ducharse antes de entrar en el baño, con el máximo cuidado de limpiarse totalmente, para no dejar bronceadores y otro tipo de cremas en el agua de la piscina.
- 12.- Se prohíbe el uso de champú o gel de baño en las duchas exteriores
- 13.- No se puede consumir comidas y bebidas dentro del recinto de la piscina, salvo en las zonas destinadas a tal efecto y, asimismo, depositar toda clase de desperdicios u objetos en la misma.
- 14.- Está prohibido el uso de bolas de playa o juguetes en el área de la piscina
- 15.- No se permite el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal u objetos cortantes tipo vasos de cristal, cuchillos etc...
- 16.- No se puede abandonar desperdicios o basura en la Piscina, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
- 17.- Está prohibido el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias similares así como utilizar envases de vidrio.
- 18.- Está prohibido correr en el entorno de la piscina así como zambullirle de manera peligrosa o molesta para los demás vecinos.
- 19.- No se puede colgar objetos de las plantas, farolas, barandas, verjas y sombrillas.
- 20.- No se puede entrar en el vaso de desborde de la piscina, ni encima del rebosadero
- 21.- Queda restringido la entrada a personas con heridas. Así como enfermedades epidérmicas infecto contagiosas
- 22.- Está prohibido el uso de goma de mascar
23. Queda restringida la entrada a la piscina a personas que estén bajo el efecto del alcohol, drogas u otros.
- 24.- No se permiten las tertulias con los socorristas durante sus periodos de vigilancia.
- 25.- Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.
- 26.- Se atenderá en todo momento las instrucciones del socorrista de la piscina, el cual queda autorizado para sacar del recinto a las personas que puedan ocasionar, con su comportamiento, problemas y peligros para el resto de usuarios.
- 27.- Cualquier usuario que no cumpla con las reglas de uso de la Piscina tendrá que abandonar la piscina.
- 28.- El uso de aparatos de reproducción de sonido, deberán emplearse con un volumen que no moleste al resto de los usuarios del recinto.
- 29.- En un lugar visible de la zona de piscina se expondrá la temperatura del agua.
- 30.- Todo usuario estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo al socorrista o Junta Rectora cuando observen anomalías en las instalaciones o en el material de las mismas.

IMPORTANTE

Para acceder al baño en la piscina se establece:

- Saber nadar.
- Respetar las normas de uso de la piscina.